

CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE ROPA LABORAL

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Junta de Castilla y León ha otorgado una subvención directa a la Diputación Provincial de Burgos, que tiene como objeto realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el cuidado del medio ambiente y adecuación de infraestructuras de uso público.

Para la ejecución de dicha subvención, la Diputación de Burgos va a realizar actuaciones en once zonas de la provincia. Conformando para ello 11 cuadrillas formadas por 4 o 5 personas más 2 encargados, haciendo un total de 49 trabajadores.

Para la ejecución de los trabajos a realizar por estas cuadrillas, es necesario dotar a los trabajadores de ropa adecuada: pantalón, polos, forro polar, cazadora de triple uso y guantes de trabajo, todo ello de alta visibilidad, ya que son trabajos a realizar en su mayoría en el exterior. En consecuencia, queda justificada la necesidad de adquirir el citado material.

El presente contrato se califica de contrato menor en atención al objeto del contrato y a la cuantía del mismo. Se publicará anuncio de licitación en el perfil de contratante, pudiendo presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, quedando, así, garantizada la competencia.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DEL VESTUARIO O ROPA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA MONTEL 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, EN EL PERIODO DE 6 MESES HA CONTAR DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la realización del suministro de ropa laboral necesarios para las cuadrillas del programa de cuidado del medio ambiente y adecuación de infraestructuras de uso público, que necesita uniformidad.

El objeto del contrato es el suministro de ROPA LABORAL DE ALTA VISIBILIDAD, descritos a continuación:

1. PANTALONES DE TRABAJO
2. POLO LISO DE VERANO AV
3. POLO LISO MANGA LARGA AV
4. FORRO POLAR
5. CAZADORA DE TRIPLE USO
6. PAR DE GUANTES DE TRABAJO
7. PAR DE BOTAS DE AGUA
8. TRAJE DE AGUA (formado por pantalón y chaqueta impermeables)

Los productos a suministrar tendrán que cumplir las descripciones y características de composición, confección, diseño y calidad mínimas que se especifican en la letra H del presente pliego.

Además, todos los materiales deberán cumplir lo descrito en la normativa que a continuación se relaciona, y demás normativa nacional y comunitaria vigente que le sea de aplicación:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre).
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (BOE nº 140 de 12 de junio).
- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo

- Normas UNE: UNE-EN ISO 13688:2013 Ropa de protección. Requisitos generales. UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2017 Ropa de alta visibilidad. UNE-EN 14058:2017 Ropa de protección. Prendas para protección contra ambientes fríos. UNE-EN 343:2019 Ropa de protección. Protección contra la lluvia. UNE-EN 21420:2020 Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo. UNE-EN 388:2016+A1:2018 Guantes de protección contra riesgos mecánicos.

Todos los productos a suministrar contarán con marcado CE y demás marcado específico de acuerdo a las normas anteriormente señaladas en todo lo que les resulte de aplicación, como por ejemplo los siguientes:

- Nombre, marca o cualquier otra forma de identificar al fabricante.
- Designación del tipo de producto, nombre comercial o código.
- Marcado CE de conformidad que corresponda.
- Designación de la talla.
- Pictograma de información que nos indica la necesidad de leer el folleto informativo del fabricante.
- Marcado de cuidados (de acuerdo a UNE-EN ISO 3758:2012 V2 o UNE-EN ISO 30023:2022 según aplique) y nº máximo de ciclos de limpieza si es un requisito según tipo de ropa. La ropa de Alta Visibilidad (AV) tendrá una superficie fluorescente, combinada con material reflectante.

Todo el equipamiento de ropa laboral satisfarán las exigencias esenciales de salud y seguridad, que garantizan la seguridad y la salud de los usuarios.

El proveedor deberá disponer en sus instalaciones de un stock mínimo de tallaje en vestuario, calzado, guantes, etc... como para un mínimo de 5 trabajadores. Todas las prendas de una serie deberán ser idénticas entre sí. No se admitirán prendas parecidas ni en la forma ni en color. No obstante, si durante el periodo de concurso el adjudicatario se viese obligado a cambiar algún producto por causa ajenas a si mismo (el producto ofertado ya no se fabrica, ha sido sustituido, etc.), deberá justificarlo por escrito y proponer la entrega de otro equipo de iguales prestaciones. La propuesta de cambio deberá ser autorizada expresamente por la Diputación de Burgos.

B. CPV

CATEGORÍA CPV 18100000 - Ropa de trabajo ropa de trabajo especial y accesorios.

C. Valor estimado del contrato

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, referidos al coste de cada artículo objeto de suministro, para cuya estimación se ha realizado teniendo en consideración el precio de los últimos suministros adquiridos, la evolución de precios experimentada en el mercado a raíz del encarecimiento sufrido por estos fruto de la situación económica actual y, en última instancia, las consultas efectuadas con distintas empresas y operadores económicos del sector.

Conforme a lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, al realizarse la determinación del precio del contrato mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar sobre las previstas o estimadas inicialmente, hasta la cifra del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **10.250 euros.** , base imponible, a lo que se sumará el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente, actualmente el 21% (2.152,5 €) lo que supone un total de 12.402,5 €, IVA incluido.

En la oferta deberá detallarse el precio individual de cada uno de los ocho artículos que son objeto del presente contrato.

En el precio estará incluido todo tipo de GASTOS E IMPUESTOS INCLUYENDO EL ENVIÓ.

D. Plazo de ejecución del contrato y cantidades estimadas de los diferentes suministros

El plazo de ejecución del presente contrato es de seis meses desde su firma, período durante el cual el contratista deberá suministrar el número de artículos objeto del presente, indicados en el punto 1, que sean solicitados por la Diputación de Burgos, poniéndolos a su disposición en el plazo indicado en el punto 6.

Si bien las cantidades totales del objeto del suministro no se pueden determinar de antemano, se indica a título estimativo, la medición de unidades de los productos del suministro según la plantilla prevista para este contrato, pudiendo la Diputación de Burgos, en función de sus necesidades, aumentar o reducir el número de unidades a suministrar. Se valora alrededor de un 10 % variación.

- 1) PANTALONES DE TRABAJO: 50 unidades
- 2) POLO LISO DE VERANO AV: 100 unidades
- 3) POLO LISO MANGA LARGA AV: 50 unidades
- 4) FORRO POLAR: 50 unidades
- 5) CAZADORA DE TRIPLE USO: 50 unidades

- 6) PAR DE GUANTES DE TRABAJO: 150 unidades
- 7) PAR DE BOTAS DE AGUA: 25 unidades
- 8) TRAJES DE AGUA: 30 unidades

E. Condiciones preliminares

La Diputación de Burgos se reserva el derecho de solicitar el cambio de determinados artículos del concurso en caso de que el personal destinado así lo solicite por causas razonables (mala adaptación al equipo, incomodidad, prestaciones por debajo de lo esperado, etc...), sobre todo para garantizar la adaptación de la ropa laboral. La empresa suministradora deberá sustituir inmediatamente el equipo por otros de características similares e idóneas.

Las prendas en las que se deban realizar correcciones como consecuencia de cambios de tallas, de errores o defectos deberán ser sustituidas por otras correctas en el plazo máximo de 10 días, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados.

Todas las prendas de una serie deberán ser idénticas entre sí. No se admitirán prendas parecidas ni en la forma ni en color. No obstante, si durante el periodo de concurso el adjudicatario se viese obligado a cambiar algún producto por causa ajenas a si mismo (el producto ofertado ya no se fabrica, ha sido sustituido, etc.), deberá justificarlo por escrito y proponer la entrega de otro equipo de iguales prestaciones, debiendo ser aceptado expresamente por la Diputación de Burgos.

En los pedidos efectuados se detallará el número y tipo de los productos a suministrar según la definición comprendida en este Pliego.

Si durante la vigencia de este contrato alguno de los productos objeto del mismo dejara de fabricarse, la empresa adjudicataria deberá entregar otro de igual o superior calidad, sin que suponga incremento del precio de adjudicación de la unidad sustituida.

Los destinatarios del vestuario objeto de este contrato lo conforman personal femenino y masculino, por lo que hay que tener en cuenta un amplio abanico de los tallajes.

F. Plazo de entrega y recepción del material

Cuando se realicen pedidos de material para el almacén el contratista realizará la entrega del material en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde que se reciba la orden de pedido.

La recepción por la Diputación de Burgos del material solicitado se realizará en el SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, sito en el complejo asistencial de FUENTESBLANCAS s/n, 09193 BURGOS.

G. Gastos de entrega y transporte

Serán por cuenta del contratista todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos y su traslado hasta el almacén indicado. El contratista dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

H. Descripción/características

Toda la ropa laboral debe ser de alta visibilidad combinando azul oscuro con color amarillo o naranja fosforito, todas las prendas del equipamiento llevarán un solo color, amarillo o naranja. Marcado CE y UNE EN ISO 13688/2013.

En la oferta se adjuntará como mínimo una memoria que describa detalladamente el cumplimiento por la empresa de las especificaciones incluidas en este Pliego, con total definición de las características técnicas de todos los elementos que constituyen el objeto del contrato, indicando todos los aspectos necesarios para la perfecta definición de cada uno de ellos.

1. PANTALONES DE TRABAJO LISO AV

Referencia Calidad Mínima para admisión: Pantalones W.R.2.157 WORKO o similares
--

Horquilla 60%/40% poliéster y 40%/60% algodón.

Bolsillos delanteros de corte oblicuo, bolsillo trasero.

Tejido AV, bandas reflectantes

Certificado EN20471:2013 CAT II – Clase 1

2. POLO LISO DE VERANO AV

Referencia Calidad Mínima para admisión: Polo WORTEAM C3860 o similares
--

100% algodón.

Gramaje 220 gr/m2. o superior.

Corte clásico, confeccionado en tejido de punto piqué.

Manga corta.

3. POLO LISO MANGA LARGA AV

Referencia Calidad Mínima para admisión: Polo piqué manga larga combinado AV WORKO o similares

Tejido transpirable.
Gramaje 160 gr/m2. o superior.
Cuello con abertura central con botones.
Bolsillo en el pecho.
Con bandas reflectantes.

4. FORRO POLAR LISO AV

Referencia Calidad Mínima para admisión: Forro Polar Liso WR.2.157 WORKO o similares

100% poliéster. - Gramaje 260 gr/m2. o superior
Cierre con cremallera.
Dos bolsos laterales con cremalleras.

5. CAZADORA DE TRIPLE USO LISO AV

Referencia Calidad Mínima para admisión: Parka alta visibilidad Fluo triple uso High via company o similar.

Formada por impermeable, cazadora con mangas desmontables.
Características:
Transpirable, impermeable y aislante térmico, cortavientos.
Capucha del mismo color amarillo, oculta o desmontable, ajustable.
Costuras termoselladas.
Cierre central de cremallera.
Bandas reflectantes.

6. PAR DE GUANTES DE NITRILO

Referencia Calidad Mínima para admisión: PAR DE GUANTES SERRAJE MARCA 788-T Marca Protección Laboral o similares

Guante mixto de serraje vacuno
Puño elástico ajustable.
Marcado CE. Normativa CE EN 420
Deben ser flexibles y con buen agarre.

7. PAR DE BOTAS DE AGUA

Referencia Calidad Mínima para admisión: PAR DE BOTAS DE AGUA Acifort Tricolor S5 SRA Dunlot o similares

Botas de seguridad de PVC
Material exterior PVC

Forro: poliéster
Protección: exterior a la altura del tobillo y el empeine
Puntera: Acero inoxidable
Suela antiperforación acero inoxidable
Suela PVC – Nitrilo con tacos
Seguridad de nivel S4 y S5
Norma EN ISO 202345
Impermeable

8. TRAJES DE AGUA

Referencia Calidad Mínima para admisión: TRAJE DE AGUA TRANSPIRABLE 188-TAT, Marca PROTECCIÓN LABORAL o similares

Traje de agua transpirable de poliéster o nylon/pvc
Conjunto de chaqueta y pantalón impermeable.
Capucha ajustable con cordón.
Ventilación en espalda y axilas.
Pantalón con cintura elástica.
Ajuste de tobillos
Normativa: EN 13688. EN 343.

I. Criterio de admisión de ofertas para equipos de protección individual (EPI)

ANTES DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA-TÉCNICA EN LA PLATAFORMA, las empresas licitadoras estarán obligadas a entregar una muestra de cada uno de los ocho artículos objeto del contrato.

Se justifica la adopción de este criterio en la necesidad de garantizar que los productos ofertados por la empresa adjudicataria posean un nivel de calidad.

La entrega de los artículos se realizará en el SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, sito en el complejo asistencial de FUENTESBLANCAS s/n, 09193 BURGOS.

En ese momento, la DIPUTACIÓN DE BURGOS expedirá a la empresa un DOCUMENTO ACREDITATIVO de dicha entrega. **Este documento deberá adjuntarse al presentar la oferta económica-técnica en la plataforma.**

Será motivo de exclusión de la oferta, sin necesidad de atender al resto de criterios de adjudicación, los siguientes:

- No entregar muestra de todos los artículos solicitados o

- La calidad de los artículos es inferior a la de referencia descrita en cada uno de ellos.
- No presentar el documento acreditativo de haber entregado las muestras a la Diputación de Burgos.

Las muestras podrán ser retiradas una vez que haya terminado el procedimiento de adjudicación de este contrato.

La empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar todos los artículos de cada serie iguales a las muestras presentadas. No serán admisibles equipos parecidos ni en la forma ni en color. No obstante, si durante el periodo de contrato el adjudicatario se viese obligado a cambiar algún producto por causa ajenas a si mismo (el producto ofertado ya no se fabrica, ha sido sustituido, etc.), deberá justificarlo por escrito y proponer la entrega de otro equipo de iguales prestaciones, debiendo ser aceptado expresamente por la Diputación de Burgos.

J. Criterios de adjudicación de equipos de protección individual (EPI)

En el presente procedimiento, las ofertas que hayan sido admitidas conforme al punto anterior, se valorarán conforme a los siguientes criterios de adjudicación, establecidos con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio de los suministros a contratar.

Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas matemáticas:

100 Puntos

- La oferta económica que realice el licitador se valorará con un máximo de SETENTA puntos, que se otorgarán a la oferta más económica no incurso en temeridad y proporcionalmente al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

70 puntos

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

El resultado de dicha fórmula se aproximará al entero más cercano.

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicará los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Se justifica la elección de esta fórmula por la proporcionalidad respecto de las ofertas.

- El compromiso del licitador de poner a disposición una tienda o almacén con atención al público, ubicada en la ciudad de Burgos, donde los trabajadores puedan probarse el material con carácter previo a formalizar su pedido, se valorará con

30 Puntos.

Se otorgarán 30 puntos si la empresa pone a disposición dicho espacio y 0 puntos si no lo pusiera a disposición.

Se justifica la elección de este criterio por cuanto su aceptación por el licitador supondrá una mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, tanto por la rapidez del servicio como por la posibilidad de que los usuarios del material puedan comprobar in-situ la comodidad y adecuación de las prendas con carácter previo a su adquisición, lo que evitará devoluciones e incidencias y agilizará el equipamiento del personal que lo requiera.

K. Partida presupuestaria

Para el abono del precio indicado se encuentra actualmente pendiente de aprobación el expediente de modificación nº 9/21, para que pueda hacerse frente a la referida cantidad, con cargo a la partida presupuestaria 97/2459/22199 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el presente ejercicio. Por ello, la aprobación definitiva del presente contrato queda condicionada a la efectiva aprobación del citado expediente y, por tanto, de la existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente.